

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 de febrero de 2024
Días no tenidos en cuenta Artículo 8 Ley 2213 de 2022: 14 y 15 de febrero de 2024.

Días inhábiles: 17, 18, 24, 25 de febrero de 2024.

Durante dicho periodo, los demandados guardaron silencio. Pasa a Despacho para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 19 de marzo de 2024



Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S
EJECUTADOS	CRISTIAN DAVID ORTIZ QUINTERO, JUAN DANIEL OCAMPO BRICEÑO Y YENIFER ALEXANDRA VILLADA GONZÁLEZ
PROVIDENCIA	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00001-00

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado que se allegó la prueba de que se recibió la notificación por parte de los demandados; revisados los términos respectivos y las notificaciones efectuadas por la parte demandante, como son los procedimientos para las notificaciones a las que se refieren los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se avizora que se cumplió con lo dispuesto en dicha normativa, sin pronunciamiento alguno por la parte demandada, por lo que se da por no contestada la demanda por parte de aquellos.

Así mismo, se requiere a la apoderada de la parte demandante a efecto de que continúe con el trámite de notificación de la señora YENIFER ALEXANDRA VILLADA GONZÁLEZ. Lo anterior, con el fin de continuar con el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ